



**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ILUMEP PINOS PUENTE, S.L." DE SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA, (CALLE RÁBIDA, CALLE BERDIGÓN - ÚLTIMO TRAMO) 2023 Y SERVICIO DE MONTAJE -DESMONTAJE PARA LA CAMPAÑA 2024, (EXPTE. 88/2022)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Emilio Martín Peña**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en camino de Caparacena, s/n, Pinos Puente 18240 (Granada), y con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación de la Entidad denominada "Ilumep Pinos Puente, S.L." según Escritura de compraventa de participaciones sociales y adopción de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Antonio Juan García Amezcua, con fecha 1 de junio de 2010 y al número mil ciento noventa y siete -1197- de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato mixto de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" (Calle Rábida, Calle Berdigón - último tramo) 2023 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2024, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente 88/2022 para la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del contrato mixto de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" (Calle Rábida, Calle Berdigón - último tramo) 2023 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2024, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Técnico Municipal Cherezade Remesal Bermúdez del Área de Comercio y Mercados, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la jefa de Sección del Departamento de Contratación, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2022, siendo el presupuesto máximo de licitación de 75.157,49 euros más IVA de 15.783,07 euros, sumando un importe total de 90.940,56 euros para los 2 años de contrato y un valor estimado de 109.769, 24€, de conformidad con lo establecido en el art. 101 de LCSP para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Ingeniero Técnico Municipal Cherezade Remesal Bermúdez del Área de Comercio y Mercados, en fecha 20 de julio de 2022, todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de

aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, de fecha 26 de agosto de 2022 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Acctal., de fecha 31 de agosto de 2022.

**Cuarto:** Con fecha con fecha 22 de septiembre de 2022, se procedió a publicar anuncio de licitación electrónica en la plataforma de contratación del Estado y dentro del plazo otorgado sólo ha presentado oferta la empresa:

NIF: B18385724 Ilumep Pinos Puente S.L Fecha de presentación: 07 de octubre de 2022 a las 10:39:18

**Quinto:** Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de de fecha 23 de marzo de 2023, se adjudica el referido contrato a la entidad Ilumep Pinos Puente, S.L. con CIF B18385724 y correo a efecto de notificaciones [ilumepsl@gmail.com](mailto:ilumepsl@gmail.com), al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos por un importe, para el ejercicio de 2023, de 57.851,24€ más IVA de 12.148,76€ (lo que hace un total de 70.000 euros, conforme a la propuesta presentada y con el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en una superficie de actuación total de 1.229,75 m<sup>2</sup>, lo cual supone una diferencia entre la cantidad total que se oferta y la cantidad mínima a ejecutar establecida en los Pliegos, de 76 m<sup>2</sup>) y, para el montaje y desmontaje para el ejercicio de 2024, por un importe de 16.000€ más IVA de 3.360€ (lo que hace un total de 19.360 euros), lo que se corresponde con un total de adjudicación de 89.360€ (73.851,24€ más IVA de 15.508,76€).

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Ilumep Pinos Puente, S.L. se compromete a la realización del contrato mixto de redacción de proyecto técnico, dirección y ejecución de obras y suministro de elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" (Calle Rábida, Calle Berdigón - último tramo) 2023 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2024, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Técnico Municipal Cherezade Remesal Bermúdez del Área de Comercio y Mercados, en fecha 20 de julio de 2022 y de cláusulas administrativas particulares, firmado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León de fecha 25 de agosto de 2022 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposiciones presentadas a la licitación y admitidas por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total que abonará el Ayuntamiento de Huelva por la realización del servicio será para el ejercicio de 2023, de 57.851,24€ más IVA de 12.148,76€ y, para el montaje y desmontaje para el ejercicio de 2024, por un importe de 16.000€ más IVA de 3.360€, lo que hace un total de 19.360 euros, lo que se corresponde con un total de adjudicación de 89.360€ (73.851,24€ más IVA de 15.508,76€).

### **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### **CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA, EJECUCION DEL CONTRATO Y PRORROGA.**

Para la presentación de la Memoria Técnica y el Estudio Básico de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se dispondrá de 20 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato; Una vez aprobada la documentación técnica precisa que podrá incluir las correcciones y observaciones informadas por los servicios técnicos municipales, y aprobado el Plan de Seguridad y Salud, y firma del Acta de Inicio y Replanteo, se procederá a las labores de montaje teniendo un plazo de 5 días hábiles para la instalación y labores de montaje, así como de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada.

La duración del entoldado se estima en 6 meses, desde mayo hasta octubre.

Este contrato tendrá una duración de dos años siendo susceptible de prorrogarse anualmente por 2 años.

### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de conformidad con la oferta presentada, la empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo el contrato en un una superficie de actuación total de 1.229,75 m<sup>2</sup>, lo cual supone una diferencia entre la cantidad total que se oferta y la cantidad mínima a ejecutar establecida en los Pliegos, de 76 m<sup>2</sup>.

## **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Ingeniero Técnico de Comercio y Mercado, Cherezade Remesal Bermúdez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

## **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de tres mil seiscientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (3.692,56 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Finalidades:

- a. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- b. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el presente contrato que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en esta cláusula.

#### **DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.



**UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante Ilumep Pinos Puente, S.L.



Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.



Marca visible de firma electrónica. Secretario General.

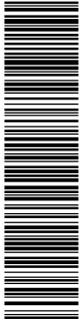
**ANEXOS.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PCA ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VH1T-SUZ3P-1RUJO</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18</b> Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 16:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC947655CF081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 88-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790ED2E7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



EXPTE. 88/2022

REF. bgpdl

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA, (CALLE RÁBIDA, CALLE BERDIGÓN - ÚLTIMO TRAMO) 2023 Y SERVICIO DE MONTAJE -DESMONTAJE PARA LA CAMPAÑA 2024 .**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de redacción del proyecto, dirección y ejecución de obra y suministro de los elementos necesarios para la instalación, montaje y desmontaje, del entoldado en las calles del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva(Calle Rábida, Calle Berdigón - último tramo) 2023 y servicio de montaje -desmontaje para la campaña 2024 conforme al pliego de prescripciones técnicas y anteproyecto, plano y memoria técnica de actuación contemplados como documentación complementaria del Pliego de Prescripciones Técnicas. La actuación contempla una superficie aproximada de instalación de entoldado de 1.153,75 m2 estimados, consistiendo la actuación en la implantación del sistema descrito en el anteproyecto que se incluye como Anexo, y siendo necesario para la actuación:

- Estudio previo para la definición de la instalación de toldos.
- Redacción de Memoria Técnica y dirección de obra por técnico/os competentes, identificando su titulación.
- Redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud y coordinación en materia de seguridad y salud, por técnico/os competentes, identificando su titulación.
- Suministro de lonas y elementos complementarios para la instalación de toldos en las calles de referencia.
  - Servicio de montaje y desmontaje de los toldos (lonas y elementos de la instalación), limpieza de los mismos, así como custodia y transporte, al lugar que determine la Corporación, de los elementos desmontables (lonas y elementos de la estructura de sustento no fijos). El servicio se ejecutará en las anualidades 2023 y 2024, siendo susceptible de dos prórrogas anuales.
- Obligatorio del montaje en horario nocturno, de 22.00 a 07.00, en función de las directrices que sean emanadas del Área de comercio del Ayuntamiento de Huelva para no interferir en los comercios circundantes.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- CPV: 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas
- CPV: 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas
- CPV: 45255400-3 Trabajos de montaje
- CPV: 45262400-5 Trabajos de montaje de estructuras de acero
- CPV: 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos
- CPV: 39522120-4 Toldos
- CPV: 39522000-8 "Lonas, toldos y estores de exterior"

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del contrato figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 2 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquí.

El presente contrato, es un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se tipifica como mixto, ya que contiene prestaciones correspondientes a contratos de obras, suministros y servicios y se cumplen en el mismo las condiciones establecidas en el art 34.2 del mismo texto legal, encontrándose las prestaciones de obras, suministros y servicios directamente vinculadas entre sí y manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, como es las obras para la instalación y suministro de los elementos necesarios para el entoldado y el servicio de instalación y retirada de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 18.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para determinar las normas de la licitación del presente contrato, dado que se trata de un contrato mixto, el cual comprende prestaciones propias de contratos de obras, suministros y servicios, se atenderá al carácter de la prestación principal. En este supuesto, optaremos por entender que la prestación principal será la del contrato de servicios puesto que observadas las partidas desglosadas en el presupuesto objeto del contrato, el 52,57% tienen la naturaleza de servicios, el 18,97% de suministros y obras el 28,46%.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### 2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

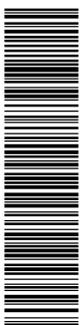
### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por La Jefa de Sección de Comercio y Mercado Dª María José Delgado Delgado, con el VºBº de la Concejala Delegada de Mercados y Comercio Dª Tania González Redondo, de fecha de 05 de agosto de 2022, que consta en el expediente.

En el mismo se justifica la no división en lotes del contrato para una correcta ejecución de los trabajos contemplados en el Pliego de prescripciones técnicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 3 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



#### 4ª.- PLAZO DE VIGENCIA Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Para la presentación de la Memoria Técnica y el Estudio Básico de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnica, se dispondrá de 20 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato; Una vez aprobada la documentación técnica precisa que podrá incluir las correcciones y observaciones informadas por los servicios técnicos municipales, y aprobado el Plan de Seguridad y Salud, y firma del Acta de Inicio y Replanteo, se procederá a las labores de montaje teniendo un plazo de 5 días hábiles para la instalación y labores de montaje, así como de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada.

La duración del entoldado se estima en 6 meses, desde mayo hasta octubre.

#### 5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato será susceptible de prorrogarse anualmente por 2 años.

#### 6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

6.1.- El presupuesto de licitación PARA LA ANUALIDAD 2023 asciende a la cantidad de 57.851,24 euros más IVA de 12.148,76 euros, sumando un importe total de 70.000,00 euros.

El mencionado presupuesto se desglosa en las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación:	57.851,24 €
IVA (21%):	12.148,76 €
Importe de licitación:	70.000,00 €

Se estima en base a lo anterior, la subdivisión entre honorarios técnicos y obras a ejecutar, entendiéndose máximas las cantidades siguientes:

Presupuesto máximo de contrata:	52.066,12€
Presupuesto máximo de redacción de proyectos, D. O, ESS y coordinación:	5.785,12€

El desglose aproximado del presupuesto destinado a obra y su ejecución y el correspondiente al suministro de material, sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución atiende a:

Presupuesto de Obra y Ejecución (aprox. 60% de P. de contrata):	31.239,63 €
Presupuesto de suministro de material (aprox. 40% de P. de contrata):	20.826,49 €

#### Este presupuesto incluye el servicio de montaje y desmontaje de los toldos.

RESPECTO AL EJERCICIO 2024 ( SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE) se desglosa en las siguientes cantidades:

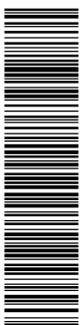
Presupuesto base de licitación:	17.306,00 €
IVA (21%):	3.634,31 €
Importe de licitación:	20.940,56€

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 109.769,99€ euros I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E2E7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 4 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



6.4.- Consta Retención de créditos por importe de 70.000,00 euros para el ejercicio 2023. Así mismo, deberá adoptarse compromiso de gastos para consignar en los presupuestos de los años correspondientes las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual. En concreto el desglose, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, será de la siguiente

A anualidad 2023

Presupuesto base de licitación: 57.851,24 €  
IVA (21%): 12.148,76 €  
Importe de licitación: 70.000,00 €

A anualidad 2024

Presupuesto base de licitación: 17.306,00 €  
IVA (21%): 3.634,31 €  
Importe de licitación: 20.940,56€

A anualidad 2025

Presupuesto base de licitación: 17.306,00 €  
IVA (21%): 3.634,31 €  
Importe de licitación : 20.940,56€

A anualidad 2026

Presupuesto base de licitación: 17.306,00 €  
IVA (21%): 3.634,31 €  
Importe de licitación : 20.940,56€

6.5.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.**

**7.1. Aptitud y Capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a) **todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.** A estos efectos, **también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción** en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 5 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado abreviado (Art. 159.6 LCSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán asumir los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

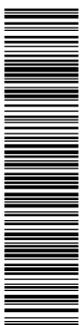
El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790ED2E7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:13**  
Página 6 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.** Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad con el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 88 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- **Solvencia adicional:** Acreditación de disponer de técnico/s para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, aportando para ello certificado de colegiación y adscripción de un seguro de responsabilidad civil.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

### 8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

#### 8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790ED2E7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 7 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

### 8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y cualitativos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y que a continuación se exponen:

Criterios de adjudicación:

**a) Hasta 50 puntos:** mayor superficie de actuación ofertada, siendo el mínimo 1.153,75 m2, realizándose en base a la diferencia de la oferta de cada empresa en relación al mínimo a ejecutar. Se señalará la superficie ofertada, indicando el mínimo a ejecutar según el pliego, 1.153,75 m2, la cantidad total que se oferta y la diferencia entre ambas. Asimismo, se señalará en el gráfico establecido en los anexos del pliego de prescripciones técnicas, la superficie en exceso ofertada en la Calle Berdigón. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_n = 50 * D_n / D_{max}$$

Donde

$P_n$  = puntuación de la oferta (1,2,3...)

$D_n$  = Diferencia entre la superficie de actuación ofertada (1,2,3...) y el mínimo de superficie de actuación establecido, expresada en m2.

$D_{max}$  = Diferencia máxima ofertada entre todas las presentadas, expresada en m2.

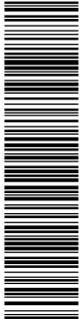
7

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PCA ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: 3VH1T-SUZ3P-1RUJO Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:13 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 16:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A074EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 88-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXCZP-EQJ7R-9FDRW Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E2DE7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**b) Hasta 30 puntos: Oferta económica más ventajosa.**

Se asignará la máxima puntuación (hasta 30 puntos) a la oferta económica que suponga el mayor porcentaje de baja en relación al **presupuesto anual de licitación del servicio de montaje y desmontaje** para el ejercicio 2024 y sus posibles prórrogas. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación proporcional que les correspondan en función de la siguiente fórmula:

$$P_n = 30 \cdot B_n/B_{MAX}$$

Donde

- P<sub>n</sub> ≡ Puntuación de la oferta (A, B, C,...)
- B<sub>n</sub> ≡ Baja de la oferta (A, B, C,...) expresada en % sobre el tipo de licitación
- B<sub>MAX</sub> ≡ Baja máxima del conjunto de las ofertas A, B, C,..., expresada en % sobre el tipo de licitación

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, según el cual, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Se considera:

- El umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas, en función del precio del metro cuadrado ofertado.  
Dicho valor se extraerá del valor ofertado en el criterio 1 de adjudicación, siendo el valor de referencia, el estimado en las directrices técnicas de los documentos que acompañan al Pliego y utilizado para el cálculo del presupuesto base de licitación, cuyo valor es de 50,14 €/m<sup>2</sup> (IVA no incluido), atendiendo a la información obrante en el Área de Comercio.
- Se tendrán en cuenta las ofertas económicas, criterio 1 y 2, para la identificación de oferta anormal por separado, atendiendo a los supuestos establecidos en el siguiente apartado. Se atenderá la oferta en su conjunto en caso de precisar justificación por oferta incurso en anomalía.
- En base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**c) Hasta 20 puntos: Memoria Descriptiva/ Propuesta de Actuación.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 9 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Este documento será una memoria descriptiva suscrita por técnico competente que recogerá el estudio pormenorizado de las edificaciones de las calles objeto de la actuación, en el que se analizarán los estados de conservación de fachada, grado de catalogación de las edificaciones, uniformidad edificatoria (alturas, modulación de huecos, alineaciones...) con el objeto de alcanzar la integración paisajística de la instalación, así como valorar el impacto en la funcionalidad estructural y en la habitabilidad de las edificaciones, prestando especial atención a los edificios antiguos y catalogados.

• **Valoración de la integración paisajística del sistema propuesto al entorno casco antiguo.**

Puntuará de la forma que se expresa a continuación los aspectos de las ofertas que contribuyan a una mejor integración al entorno casco antiguo y a las edificaciones donde se desarrollará la actuación, siendo los aspectos a valorar:

- **Minimización de la afección a edificaciones catalogadas**

Anclajes en edificaciones catalogadas. Se valorará la propuesta con menor número de anclajes en las edificaciones catalogadas, para su valoración se deberá especificar la no afección, o en caso de imposibilidad se especificará el elemento afectado y las condiciones de minimización de la afección. Para lo cual, será necesario incluir apartado específico en la Memoria Descriptiva	Puntuación
SI	HASTA 4

- **Viabilidad del uso de postes**

Aporta estudio pormenorizado de las redes existentes y justifica la viabilidad de la propuesta de posicionamiento de postes como elementos de soporte del entoldado o justificación de la innecesidad del uso de postes en la instalación. Incluyendo las condiciones de accesibilidad peatonal y actuación de los servicios de emergencias	Puntuación
SI	HASTA 8

- **Capacidad de adaptación de la instalación a los cambios de altura y/o alineaciones de las edificaciones.**

Aporta estudio pormenorizado los cambios de altura de edificaciones y/o cambios de alineación de calle y justifica la viabilidad de la propuesta	Puntuación
SI	HASTA 4

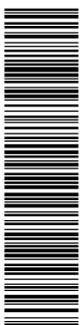
- **Calidad de la solución e integración estética**

Aporta información gráfica y justifica la propuesta conforme a las directrices expresadas en los documentos del Pliego.	Puntuación
SI	HASTA 4

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C96251 8A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E2DE7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 88-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Quando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### 10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

#### 10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

#### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

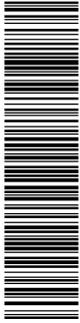
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C096251 8A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E2DE7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 11 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

### 10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA, (CALLE RÁBIDA, CALLE BERDIGÓN – ÚLTIMO TRAMO) 2023 Y SERVICIO DE MONTAJE –DESMONTAJE PARA LA CAMPAÑA 2024"»

**ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos. Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

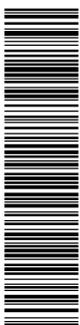
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



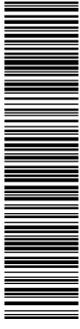
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790ED2E7A92FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PCA ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 16:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VH1T-SUZ3P-1RUJO</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18</b> Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 88-2022	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E7AE7A92FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

**MEMORIA PARA LA DEFINICIÓN DE LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN (CALLE RÁBIDA, CALLE BERDIGÓN – ÚLTIMO TRAMO)** ajustado a las cláusulas 8.1 CRITERIO 3º del PPT y al contenido mínimo especificado en las cláusulas 7 y 8.2.2.1 del mismo documento. Dicho documento contendrá la definición de los siguientes aspectos, a efectos de su valoración:

- Fichas/descripción de las edificaciones en las que se recogerá la información necesaria según los criterios establecidos (Anexo III: fichas catálogo)
  - Justificación del sistema propuesto según los criterios establecidos en el pliego.
  - Planta de la instalación sobre cartografía catastral con detalle de los puntos de anclajes a fachada, justificándolos según los criterios establecidos.
  - Sistema de sustento/anclaje (puntual, reparto, postes...), justificación según criterios establecidos en el pliego.
  - Especificación de la altura de la instalación, justificada según criterios establecidos en el pliego.
  - Especificación de la distancia de separación de la estructura de sustento, así como de las lonas a las alineaciones de fachadas.
  - Especificaciones técnicas de las lonas según lo establecido en el pliego.
  - Definición de la geometría de las lonas y su color, justificada según lo establecido en el PPT.
  - Cualquier especificación de las características de la instalación en relación con los aspectos valorables relacionados en el apartado c) de la cláusula 9ª del presente Pliego.
- ESTE DOCUMENTO NO CONTEMPLARÁ LA SUPERFICIE DE ENTOLDADO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.

**Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite la calidad técnica de los productos propuestos (ficha técnica, certificado de garantía y/o certificado de cumplimiento del material, descripciones y fotografías) conforme a las características expresadas.**

Será motivo de rechazo de la proposición, o la no presentación de la documentación técnica así como su presentación incompleta.

**En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre "DOS", o que deban incluirse en el sobre "DOS", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.**

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática.**

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

**1.- PROPUESTA DE MAYOR SUPERFICIE DE ACTUACIÓN redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta (Anexo III), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 13 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



**2.- PROPUESTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA EN EL SERVICIO DE MONTAJE-DESMONTAJE DE LA INSTALACIÓN redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta (Anexo IV), en los términos establecidos en la cláusula 9.b) del presente pliego y 8.2.1.2 del pliego de prescripciones técnicas.**

**10.5.- Contenido y presentación de las muestras.**

Los licitadores que deseen presentar muestras, para una mayor definición de la acreditación de la calidad técnica de los productos propuestos para la instalación de toldos de conformidad con lo establecido en el punto anterior, **deberán presentar un sobre manual, que tendrá soporte físico y presentación presencial.**

Dichas muestras podrán ser retiradas por los licitadores dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación, y si éstos no efectuaran la retirada de los mismos en el citado plazo, el Ayuntamiento podrá hacer uso de ellas o proceder a su expurgo.

Sólo se admitirán como muestras, los productos de características idénticas a los determinados en el Estudio previo y Memoria para la definición de la instalación de toldos.

Dicho sobre manual, o caja con las muestras, deberá ir cerrado y será identificado en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurre, la denominación del Sobre, y número de bultos que componen el envío de la muestra, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Deberá presentarse dentro del mismo plazo de presentación de ofertas (**QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante), en el Departamento de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13:30 horas, de lunes a viernes, sito en Avda de la Constitución S/N, de la ciudad de Huelva, pudiendo ser entregado en mano o remitido por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión del sobre que contiene las muestras, mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato, denominación del Sobre, número de bultos que componen en envío de la muestra y nombre del licitador, sin la concurrencia de dichos requisitos, no será admitido dicho sobre. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión del sobre que contiene las muestras, deberán ser anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de las muestras señalado anteriormente. Transcurrido, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido el sobre que contiene las muestras, éste no será admitido en ningún caso.

**11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

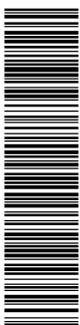
La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 14 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 15 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

#### 14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

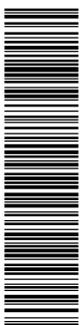
**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 039989DC947655C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E7A92F8F1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 16 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, la solvencia técnica y profesional y la solvencia adicional, en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 17 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica. Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad. Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 300.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 150.000,00 euros Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

**15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 18 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

#### 17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras. El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO

#### 18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

FINALIDADES:

A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:13**  
Página 19 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.  
B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el presente contrato que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en esta cláusula.

**19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**19.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

**19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA 88-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### 19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### 20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 21 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
  - b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
  - c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
  - d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
  - e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
  - f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### 21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

### 22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c)** Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
- d)** Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

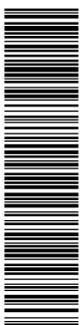
#### 24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



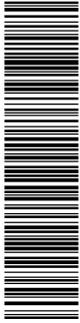
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E2DE7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PCA ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>3VH1T-SUZ3P-1RUJO</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18</b>  Página 22 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  21/09/2022 16:59</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b>  Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b>  Página 22 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  25/08/2022 16:03</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E2DE7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables a mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

**24.3 Imposición de penalidades.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:13**  
Página 23 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19.3ª del presente pliego.

### 26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Ingeniero Técnico de Comercio y Mercado, Cherezade Remesal Bermúdez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### 27ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

En un plazo máximo de 7 días naturales o conforme a las directrices que establezca la Concejalía de Comercio y Mercados contados a partir de la aprobación de la documentación técnica redactada para la implantación del entoldado, se procederá a la aprobación del Plan de Seguridad y firma del Acta de Inicio y Replanteo.

Posteriormente a dicha aprobación y firma, se procederá al montaje del entoldado, que se desarrollará en un plazo máximo de 5 días hábiles y se iniciará en un plazo máximo de 5 días naturales tras la firma del Acta de Inicio, con obligatoriedad del montaje en horario nocturno, de 22.00 a 07.00, en función de las directrices que sean emanadas del Área de Comercio del Ayuntamiento de Huelva para no interferir en los comercios circundantes.

El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

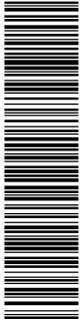
El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales, así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PCA ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VH1T-SUZ3P-1RUJO</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18</b> Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 16:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F106C0962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790ED2E7A57F1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

**28ª. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Los Estudios y Planes de Seguridad y Salud son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al no recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

**29ª. PLAZOS.**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que se hubieran establecido. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 24.

**30ª. ACTA DE RECEPCIÓN.**

Finalizados los trabajos se levantarán, por la dirección facultativa, Actas de conformidad, para cada una de ellos.

Si la ejecución de los mismos, no se realizaren conforme a lo exigido en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable, debiendo observarse en todo caso, lo establecido en la cláusula 4ª y 27ª del presente Pliego.

**31ª.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.**

La persona contratista, por si o como sustituta de la Administración está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la persona adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula. Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

**32ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:13**  
Página 25 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria será el Área de Comercio y Mercados.

### 33ª CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

#### 33.1 Confidencialidad.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### 33.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de carácter personal.

#### 34ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

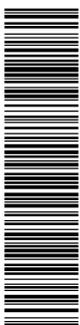
#### 35ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



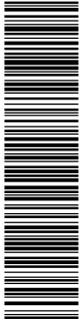
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E2DE7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PCA ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>·: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>3VH1T-SUZ3P-1RUJO</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18</b>  Página 26 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  21/09/2022 16:59</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A074MEFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b>  Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b>  Página 26 de 30</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  25/08/2022 16:03</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790ED2E7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA, (CALLE RÁBIDA, CALLE BERDIGÓN - ÚLTIMO TRAMO) 2023 Y SERVICIO DE MONTAJE - DESMONTAJE PARA LA CAMPAÑA 2024", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
  - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:  
-----  
-----

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 27 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

• Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

• Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

• Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

• Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 28 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Que me comprometo a someterme a los controles de la Comisión Europea, la oficina de Lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y reconocer el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Fecha y firma del licitador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790ED2E7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C962518A074MEFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:18**  
Página 29 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA 88-2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XXCZP-EQJ7R-9FDRW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42</b> Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 16:03



**Anexo II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**  
En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % de participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % de participación.... Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790ED2E7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **3VH1T-SUZ3P-1RUJO**  
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 9:04:13**  
Página 30 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 16:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/09/2022 16:59

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS  
ADMINISTRATIVAS: **PCA 88-2022**

OTROS DATOS  
Código para validación: **XXCZP-EQJ7R-9FDRW**  
Fecha de emisión: **21 de Septiembre de 2022 a las 13:22:42**  
Página 30 de 30

IDENTIFICADORES

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/08/2022 16:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/08/2022 16:03



### ANEXO III

#### PROPOSICION SOBRE SUPERFICIE DE ACTUACION TOTAL

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA, (CALLE RÁBIDA, CALLE BERDIGÓN - ÚLTIMO TRAMO) 2023 Y SERVICIO DE MONTAJE -DESMONTAJE PARA LA CAMPAÑA 2024**, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, en la que se establece un mínimo de superficie de actuación a ejecutar de 1.153,75 m2, y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en una superficie de actuación total de \_\_\_\_\_ m2, lo cual supone una diferencia entre la cantidad total que se oferta y la cantidad mínima a ejecutar establecida en los Pliegos, de \_\_\_\_\_ m2, siendo la superficie en exceso ofertada, todo ello por un importe total de 70.000,00 euros (IVA incluido), lo cual queda especificado en el gráfico que sigue:\*

**\*Se señalará en el gráfico establecido en los anexos del pliego de prescripciones técnicas, la superficie en exceso ofertada en calle Berdigón.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### ANEXO IV

#### PROPOSICION ECONOMICA SOBRE EL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA, (CALLE RÁBIDA, CALLE BERDIGÓN - ÚLTIMO TRAMO) 2023 Y SERVICIO DE MONTAJE -DESMONTAJE PARA LA CAMPAÑA 2024**, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, comprometiéndome a llevar a cabo el servicio de montaje y desmontaje para el año 2024 y sus posibles prórrogas por un importe anual de..... más IVA de....., todo ello por un importe total de .....euros (IVA incluido).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486108 3VH1T-SUZ3P-1RUJO 0399F9DC94765C0F081F1066C96251 8A07A4EFC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

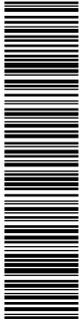
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451506 XXCZP-EQJ7R-9FDRW 5D71DA128C790E2DE7A95FBF1BEB91534E7429DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b> Página 1 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2022 17:00	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098.L10M2-8LLC3-6KIGR.5021A59F6BA463825B6DC247ED06174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b> Página 1 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880.22455-Z3AUQ-K6MAJ.81E7C90526742D38A69A8D2E8B559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do


Comercio y Mercados

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TOLDOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO “CALLES DEL CENTRO” DE HUELVA (C/ Rábida y C/ Berdigón-último tramo), 2023 Y SERVICIO DE MONTAJE – DESMONTAJE PARA LAS CAMPAÑAS 2024 Y PRÓRROGAS.**

**1. ANTECEDENTES**

Al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2010), el Centro Comercial Abierto “Calles del Centro” de Huelva obtiene, con fecha 26 de noviembre de 2010, el citado reconocimiento.

En marzo de 2017 se redactó el Anteproyecto de actuación para la instalación de toldos en las calles del Centro Comercial Abierto “Calles del Centro” de Huelva que recoge las características técnicas básicas de los toldos a instalar en este ámbito (Anexo I). Este documento tiene como ámbito todas las calles que forman el Centro Comercial Abierto “Calles del Centro” reconocido con fecha 26 de noviembre de 2010. Es decir, está compuesto por un conjunto de calles muy heterogéneo a la hora de abordar su entoldamiento (estado de conservación edificaciones, alturas, anchos, longitudes, alineaciones, mayor o menor grado de protección de las edificaciones...). El sistema buscado en cada tramo particular pretende que las propuestas se adapten a cada calle, no buscando un sistema único, sino el más idóneo según la calle concreta y las condiciones ya expresadas de las mismas. Es evidente, que el presupuesto reflejado en el documento de 2017, pretende no excluir ninguna de las cuestiones a tener en cuenta en el conjunto de las calles y, por tanto, se debe traducir como un presupuesto de máximos. Lo cual significa que cada calle estudiada de forma concreta definirá un precio similar o inferior al inicialmente valorado y en cualquier caso, será el proyecto de cada calle el que concrete de forma exhaustiva el presupuesto real en cada caso y acorde con los precios actualizados.

**2. JUSTIFICACIÓN**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se redacta para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de obra y suministro de los elementos necesarios para la instalación, montaje y desmontaje, del entoldado en las calles del Centro Comercial Abierto “Calles del Centro” de Huelva (C/ Rábida y C/ Berdigón-último tramo-), incluyendo los montajes de las campañas futuras, 2023 y 2024, y prórrogas del 2025 y 2026.

El documento técnico mencionado en el apartado anterior sienta las condiciones generales mínimas de la instalación de entoldados en el conjunto Centro Comercial Abierto de Huelva. Se expresan las condiciones singulares del ámbito que dificultan la posible simplicidad de una actuación de entoldado, y que se refieren a los aspectos a tener en cuenta en relación con las edificaciones (estado de conservación y grado de catalogación), el subsuelo (saturación por redes y servicios urbanos), la accesibilidad peatonal y la accesibilidad de los servicios de emergencias y seguridad, cuya confluencia requieren un estudio detallado y pormenorizado del sistema de entoldado a elegir, teniendo en cuenta el conjunto de los mencionados aspectos.

En consecuencia, el grado de especialización de la actuación para la instalación de entoldado y el emplazamiento ubicado en el contexto histórico presentan una actuación singular, que requiere soluciones a aportar con recursos técnicos y medios materiales específicos, no disponibles en esta Área.

Por este mismo motivo, se acude a la contratación conjunta de redacción, dirección, suministro e instalación del entoldado, por entenderse la necesidad de que quede unificada la propuesta técnica con el sistema concreto y la ejecución de la misma por la empresa experta en los trabajos del sistema propuesto, que contará con los recursos humanos, técnicos y materiales, necesarios y específicos para la ejecución del contrato que se pretende.

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es)

1

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 22455-Z3AUQ-K6MAJ Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 12:30:24 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Comercio y Mercados

La ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece en el artículo 234.1 que la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes tendrá carácter excepcional y solo podrá efectuarse en los siguientes supuestos cuya concurrencia deberá justificarse debidamente en el expediente:

- Quando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.
- Quando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas

Lo expresado en el presente Pliego se engloba en el apartado b), si bien ahondando en claridad al cumplimiento de lo establecido en el artículo 234.1., podemos afirmar que los documentos que acompañan al Pliego, pretenden expresar la necesidad, -por las problemáticas sufridas en campañas anteriores-, de no acudir a sistemas de entoldado estandarizados, de difícil adaptación a las diferentes circunstancias que se expresan (... edificaciones (estado de conservación y grado de catalogación), el subsuelo (saturación por redes y servicios urbanos), la accesibilidad peatonal y la accesibilidad de los servicios de emergencias y seguridad, cuya confluencia requieren un estudio detallado y pormenorizado del sistema de entoldado a elegir, teniendo en cuenta el conjunto de los mencionados aspectos...) es decir, se busca una solución "ad hoc", "un traje a medida". Este objetivo obliga a la contratación conjunta, para evitar diseños proyectados que no sean viables en los procesos de fabricación, ejecución, suministro, o en términos económicos y, por tanto, dejen sin posibilidad de llevar a efecto la ejecución de lo proyectado. En definitiva, el adjudicatario, debe disponer de los medios técnicos de diseño (fase de proyecto), suministro, fabricación, producción e instalación (fase de ejecución).

Adicionalmente, se fusiona en el contrato la prestación del servicio de las campañas futuras del montaje y desmontaje del entoldado objeto de este contrato por estar directamente vinculada al mismo, asegurando la unidad funcional del objetivo que se pretende.

Por tanto, el adjudicatario del contrato quedará obligado a realizar la redacción del proyecto, dirección y ejecución de obra y suministro de los elementos necesarios para la instalación, montaje y desmontaje, del entoldado en las calles Rábida y Berdigón (último tramo) en 2023, así como los montajes – desmontajes del año 2024 y prórrogas (2025 y 2026).

#### OBJETO

El objeto del presente pliego es regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de la Redacción de Documento Técnico, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección y Ejecución de Obra y suministro de los elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en calles pertenecientes al CCA "Calles del Centro" (C/ Rábida, desde nº 1 hasta nº 20, y C/ Berdigón, desde nº 23 hasta intersección con C/ Sor Ángela de la Cruz) de Huelva, así como los montajes de futuras campañas.

La actuación de redacción de Documento Técnico, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección y Ejecución de Obra y suministro de los elementos necesarios para la instalación de toldos, montaje y desmontaje en calles pertenecientes al CCA "Calles del Centro" contempla una superficie aproximada de la instalación de entoldado de 1.1153,75 m<sup>2</sup>, estimados atendiendo al gráfico adjunto a este pliego.

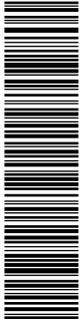
Adicionalmente, se incluye el montaje-desmontaje de los entoldados objeto del presente contrato para el año 2024 y prórrogas (2025 y 2026).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: L10M2-8LLC3-6KIGR Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 17:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486099-L10M2-8LLC3-6KIGR-5021A59F6BA463825B6D2C47ED66174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22455-Z3AUQ-K6MAJ Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 12:30:24 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/07/2022 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880-22455-Z3AUQ-K6MAJ-81E7C90526742D38A69A8D2E8B559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Comercio y Mercados

Suministro Montaje y Desmontaje año 2023	
Calle	Superficie (m2)
Rábida	1006,5
Berdigón	147,25
<b>Superficie total (m2)</b>	<b>1153,75</b>

Montaje y Desmontaje año 2024 y prorrogas	
Calle	Superficie (m2)
Rábida	1006,5
Berdigón	147,25
<b>Superficie total (m2)</b>	<b>1153,75</b>

**3. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Técnico responsable de la ejecución del Contrato será designado por la Concejalía de Comercio y Mercados entre el personal adscrito a su Área.

El Técnico responsable de la ejecución del Contrato que se designe en su momento ejercerá las funciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 62.

**4. CONDICIONES, ACCIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**4.1. Actuación**

La actuación consistirá en la implantación del sistema de toldos colocados en fachadas y/o postes para dar sombra a las calles Rábida y Berdigón (último tramo) para la temporada 2023. Así como, el servicio del montaje – desmontaje para el año 2024 y prórrogas (2025y 2026).

**4.2. Condiciones básicas de la solución a adoptar:**

La solución que se pretende alcanzar es un sistema de toldos fijos y separados de las fachadas una distancia, que en general se mantendrá constante, que evite disminuir la iluminación de las estancias a fachada de los edificios. Se realizará con lona perforada, que permita el paso del agua para evitar la acumulación por lluvias y con tratamiento ignífugo. Dicho toldo irá formando ondas en el sentido transversal de la calle, aunque se aceptarán geometrías distintas, debidamente justificadas, que supongan una mejora o adecuación al sistema elegido justificadamente a la calle concreta. Se instalarán argollas de acero inoxidable de métrica 12 mm con perno roscado de resistencia 8/8 con resina de poliéster con solo apariencia de cavilla por la posibilidad que tiene este sistema de anular la anilla de elevación una vez desmontado el entoldado. En los edificios catalogados o en mal estado se colocarán las argollas en las jácenas o extremos de las fachadas siempre que sea posible. Los toldos se fijarán mediante garras de y cable de acero inoxidable trenzado de 6 mm de diámetro para dar rigidez a la lona en los puntos de sustentación, dicho cable tendrá una resistencia a tracción mínima de 1800 kg/cm<sup>2</sup>. Las cuerdas que sujeten la lona al sistema serán de 4 mm, compuestas de alma trenzada y alma reunida. La distancia entre los puntos de sujeción de la lona no excederá 50 cm.

No obstante, en determinadas zonas en esquinas, en edificios catalogados y/o antiguos, se podrán dar soluciones de postes, resultando imprescindible el estudio de la afección por canalizaciones de infraestructuras urbanas subterráneas.

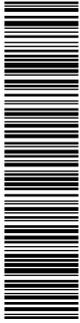
C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es) 3

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b> Página 4 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2022 17:00	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098 L10M2-8LLC3-6KIGR 5021A59F6BA683825B6DC247ED68174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b> Página 4 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880 22455-Z3AUQ-K6MAJ 81E7C90526742D38A68A8D2E8B59CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do


Comercio y Mercados

La altura de los postes podrá oscilar desde los 5 a los 12 metros. Estos postes irán anclados a una placa de anclaje cimentada bajo la solería o enclavados en camisas metálicas. Los toldos se colgarán en estos postes los cuales irán atornillados o anclados a la cimentación. Las zapatas servirán para campañas posteriores, por lo que únicamente habrá que quitar las tapas que cubran las placas de anclaje o las camisas y realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias.

**4.3. Acciones necesarias para la actuación**

- Estudio previo para la definición de la instalación de toldos.
- Redacción de Memoria Técnica y dirección de obra por técnico/as competentes, identificando su titulación.
- Redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud y coordinación en materia de seguridad y salud por técnico/os competentes, identificando su titulación.
- Suministro de lonas y elementos complementarios para la instalación de toldos en la calle de referencia.
- Servicio de montaje y desmontaje de los toldos (lonas y elementos de la instalación), limpieza de los mismos, así como custodia y transporte, al lugar que determine la Corporación, de los elementos desmontables (lonas y elementos de la estructura de sustento no fijos). Incluirá la obligación para el ejercicio 2023, 2024 y prórrogas.
- Obligatoriedad del montaje en horario nocturno, de 22.00 a 07.00, en función de las directrices que sean emanadas del Área de Comercio del Ayuntamiento de Huelva para no interferir en los comercios circundantes.

**4.4. Estudio previo para la definición de la instalación de toldos**

Se elaborará estudio que analice las edificaciones existentes en las mencionadas calles, evaluando las posibles afecciones de la instalación en relación con las fachadas. El objetivo es analizar el estado de conservación, grado de catalogación, tipología edificatoria y cuantas circunstancias puedan incidir en la elección del sistema de entoldado más idóneo en relación con la tipología estructural y constructiva edificatoria.

Este estudio será la documentación técnica a presentar en el concurso. En este estudio no incluirá los tramos de calle que correspondan a la oferta económica.

**4.5. Documento Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud**

Una vez adjudicado el contrato se redactará Memoria Técnica y Estudio Básico de Seguridad y Salud. La Memoria Técnica se basará en el Estudio Previo presentado en el proceso de licitación y mencionado en el apartado anterior, en la cual se definirá con todo grado de detalle la actuación para la implantación de toldos en las calles objeto del contrato. Ambos documentos estarán suscritos por técnico/os competentes.

**4.6. Suministro**

Todos los elementos del sistema de sustento reunirán las características resistentes mínimas acordadas con los esfuerzos de la propia instalación, así como los que el entoldado pueda generar sobre los paramentos de las fachadas, previendo el reparto superficial de cargas en elementos lineales de anclaje, evitando elementos puntuales en aquellas fachadas que así lo precisen por presentar algún grado de debilidad estructural o material, previamente evaluada.

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es)

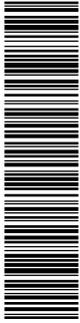
4

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 17:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098.L10M2-8LLC3-6KIGR.5021A59F6BA463825B6D2C247ED06174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/07/2022 12:34
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880.22455-Z3AUQ-K6MAJ.81E7C90526742D38A69A8D2E8659CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Comercio y Mercados

Todos los elementos que requiera el sistema de anclaje y estructura de sustento serán resistentes a la corrosión por ambientes agresivos por la cercanía marítima, y serán compatibles con la tipología estructural y la tipología de los materiales constructivos de las fachadas.

La caracterización mínima de la lona es la expresada en la tabla siguiente, valorándose especialmente, aquellas propuestas que empleen textiles que no desarrollen microorganismos, ni produzcan desprendimiento de fibras minerales, con características fonoabsorbentes y con tratamiento fotocatalítico que contribuya a la limpieza del ambiente y la mejora de la calidad del aire.

Características Técnicas Mínimas de la Lona		(L: largo T: ancho)
Características	Especificación	Método
Grosor (mm)	0,50	
Masa Total (g/m <sup>2</sup> )	350±30	EN ISO 2286-2
Masa del Tejido (g/m <sup>2</sup> )	115±10	EN ISO 2286-2
Fuerza / Tensión de rotura (daN/50mm)	L: 130 T: 170	EN ISO 1421
Breaking extensión (%)	L: 17 T: 21	EN ISO 1421
Resistencia al desgarro (daN)	L: 20 T: 16	DIN 53363
Permeabilidad del tejido media (l/m <sup>2</sup> /s)	950	EN ISO 9237
Comportamiento frente al fuego	M2	NF P92-503
Comportamiento frente al fuego	B1	DIN 4102

El color se definirá en la propuesta previa, siendo preferentemente, blanco roto, blanco piedra o similar. Se aceptarán variaciones que garanticen una mejor integración paisajística de la instalación y que se justificará en el estudio previo.

Los materiales suministrados, lonas y elementos necesarios para la instalación del entoldado (anclaje, cables, cintas, postes, etc.) tendrán una durabilidad mínima para el uso al que se destinan y en la Memoria Técnica se especificará la vida útil estimada y/o garantizada.

Los materiales necesarios para la implantación de los toldos, lonas y elementos necesarios (anclaje, cables, cintas, etc.) definidos en la propuesta se suministrarán en cantidad suficiente para la instalación aprobada, con un exceso del 5% para solventar incidencias debidas a posibles pérdidas o deterioros accidentales.

#### 4.7. Implantación de Entoldado de Nueva Creación

El servicio de instalación de entoldado incluye las labores de montaje, desmontaje, limpieza y transporte de los elementos del entoldado para las calles Rábida y Berdigón, siendo los requisitos para el inicio de la obra:

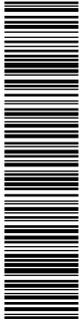
- Aprobación de la documentación técnica: Memoria Técnica y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Una vez supervisados los documentos por los servicios técnicos competentes, incluyendo el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento municipal e informado favorablemente, el Órgano de Contratación procederá a la aprobación de la documentación técnica redactada para la implantación del entoldado.
- Nombramiento de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b>  Página 6 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2022 17:00</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  21/09/2022 17:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098-L10M2-8LLC3-6KIGR-5021A59F6BA463825B6D2C247ED68174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b>  Página 6 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/07/2022 12:34</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880-22455-Z3AUQ-K6MAJ-81E7C90526742D38A68A8D2E8B559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Comercio y Mercados

- En un plazo máximo de 7 días naturales o conforme a las directrices que establezca la Concejalía de Comercio y Mercados se procederá a la aprobación del Plan de Seguridad y firma del Acta de Inicio y Replanteo.
- Posteriormente a dicha aprobación y firma, se procederá al montaje del entoldado, que se desarrollará en un plazo máximo de 5 días hábiles y se iniciará en un plazo máximo de 5 días naturales tras la firma del Acta de Inicio, con obligatoriedad del montaje en horario nocturno, de 22.00 a 07.00, en función de las directrices que sean emanadas del Área de Comercio del Ayuntamiento de Huelva para no interferir en los comercios circundantes.

**4.8. Servicio de Montaje y Desmontaje**

El servicio consistirá en el transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Rábida y Berdigón, con el sistema diseñado al efecto.

El servicio de instalación de entoldado incluye las labores de:

- Limpieza de lonas, se procederá a la limpieza tras el desmontaje y previa al montaje del año siguiente.
- Transporte de todos los componentes del sistema de entoldado al lugar de montaje.
- Montaje de los elementos de la instalación al lugar indicado según el lote.
- Seguimiento/mantenimiento de la instalación durante el periodo que dure la campaña de entoldado (entre 4 y 6 meses) y sustitución de sus elementos en caso de ser necesario.
- Desmontaje de la instalación.
- Embalaje e identificación de los distintos elementos para su correcto uso en campañas posteriores.
- Transporte de los elementos del entoldado a los almacenes municipales designados por la Corporación para ello.
- Almacenaje y recepción en condiciones adecuadas, según las directrices del Técnico/s municipal responsable.

Para la ejecución del contrato será necesario:

- El nombramiento de un director de obra que dirija las distintas fases del servicio y certifique las condiciones de seguridad y solidez de la instalación una vez realizado el montaje.
- El nombramiento de un coordinador de seguridad que informe previamente a su aprobación por la Administración el plan de seguridad elaborado por la empresa adjudicataria y supervise las acciones relacionadas con la Seguridad y Salud de las labores del servicio.
- El nombramiento de éstos podrá recaer en un único técnico con capacidad profesional adecuada para tales fines.
- El técnico/as contará con garantía de colegiación y adscripción a seguro de responsabilidad civil.
- La empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente, así como todas aquellas que le sean exigidas por los técnicos del Ayuntamiento de Huelva y el Coordinador de Seguridad/Director de Obra.
- El Acta de Replanteo, previa obtención de las autorizaciones oportunas, estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos.
- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad, el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación.
- La instalación se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, en el contrato formalizado y en aquellas normativas que le sean de aplicación.
- La implantación de los toldos se realizará bajo la dirección técnica cualificada, siendo la empresa adjudicataria de la instalación y retirada de los toldos la responsable de garantizar los daños que se puedan provocar por la actuación.

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es)

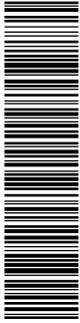
6

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: L10M2-8LLC3-6KIGR Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 17:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098.L10M2-8LLC3-6KIGR.5021A59F6BA683825B6D2C247ED86174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22455-Z3AUQ-K6MAJ Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 12:30:24 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/07/2022 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880.22455-Z3AUQ-K6MAJ.81E7C90526742D38A69A8D2E8B559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do


Comercio y Mercados

- El servicio de instalación del entoldado no dará comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado. Para lo cual, el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la firma del contrato, que será informado por el Coordinador de Seguridad con el objeto de que los Servicios Técnicos municipales informen si procede su aprobación.
- Durante el desarrollo del montaje y desmontaje habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud a adoptar, dado el carácter peatonal, comercial y residencial de la zona de actuación.
- Los trabajos a realizar se atenderán a los horarios establecidos por la delegación competente para evitar interferencias con la actividad comercial y molestias a los usuarios y residentes.
- Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, a tal efecto, se designarán los técnicos y/o inspectores municipales de contacto.
- Una vez realizado el desmontaje de la instalación, el material desmontable será custodiado y acopiado en el lugar que determine la Corporación. El acopio de dicho material se realizará con embalaje adecuado e identificación precisa, necesaria para la instalación en futuras campañas.
- Una vez realizada la instalación del entoldado, montaje, el Director de Obra emitirá Certificado de Seguridad y Solidez de la instalación
- El Acta de Recepción de la instalación, dado el carácter periódico de la instalación (campaña estival) se realizará al finalizar los trabajos (desmontaje), siendo necesario aportar:
  - Acta de recepción de los materiales desmontables conforme a lo establecido en este Pliego, esto es en perfecto estado, con embalaje e identificación de los elementos y serán depositados en los lugares designados a tal efecto por la Corporación.
  - En su caso, resolución de las incidencias o reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
- El adjudicatario atenderá cualquier incidencia a instancias de los técnicos municipales durante el período de tiempo en que el entoldado esté instalado en las vías peatonales objeto del contrato (desplazamiento del mobiliario instalado cuando sea necesario, tareas de mantenimiento, etc.).

**4.9. Precio del contrato**

La propuesta completa (Documento Técnico, EBSS, Dirección de Obra, Coordinación Seguridad y Salud suministro e instalación) que defina el suministro e instalación de toldos en las calles Rábida y Berdigón (último tramo) en el periodo 2023, según las condiciones expresadas en el presente pliego, no superará la cuantía económica total estimada de 57.851,24 € (IVA no incluido), cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros y veinticuatro céntimos, IVA no incluido.

Presupuesto base de licitación:	70.000,00 €
IVA (21%):	12.148,76 €
Importe de licitación (sin IVA):	57851,24 €

Se estima en base a lo anterior, la subdivisión entre honorarios técnicos y obras a ejecutar, entendiéndose máximas las cantidades siguientes:

Presupuesto máximo de contrata:	52.066,12 €
---------------------------------	-------------

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es) 7

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 22455-Z3AUQ-K6MAJ Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 12:30:24 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Comercio y Mercados

Presupuesto máximo de redacción de  
proyectos, D. O, ESS y coordinación: 5.785,12 €

El desglose aproximado del presupuesto destinado a obra y su ejecución y el correspondiente al suministro de material, sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución atiende a:

Presupuesto de Obra y Ejecución (aprox. 60% de P. de contrata): 31.239,63 €  
Presupuesto de suministro de material (aprox. 40% de P. de contrata): 20.826,49 €

El precio ha sido estimado teniendo en cuenta los distintos documentos, licitaciones e informaciones disponibles en esta Área. Expresa el valor estimado como presupuesto máximo basado en los datos obrantes en esta Área resultantes de contrataciones de anualidades anteriores, con el desglose de las acciones y valores para la correcta ejecución del contrato, quedando la definición de los conceptos y los precios de las distintas unidades de obra y suministros sujetos a la propuesta que finalmente se seleccione y a la redacción de las mediciones y presupuesto pormenorizado del Proyecto Técnico, representando el precio del contrato expresado en este Pliego el importe total y desglosado máximo que el contrato puede alcanzar y conforme al artículo 234 de la Ley de Contratos.

Adicionalmente, se estima el precio del servicio de montaje y desmontaje de los ejercicios 2024 y prórrogas. Para la estimación del valor de este servicio, igualmente se ha utilizado la información disponible en esta Área en ejercicios anteriores, utilizando los datos de los emplazamientos adjudicados mediante contratos similares al objeto del presente Pliego (Exptes. 48/2017 y 26/2019), 33/2019, 69/2019).

**Descripción:** Servicio de transporte de elementos montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva para los ejercicios 2024 y prórrogas. Calles: Rábida y Berdigón.

**Valor estimado:** 20.940,56 €, valor que representa el máximo a alcanzar para la prestación del servicio descrito.

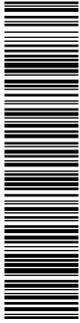
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EJERCICIO 2023			PRESUPUESTO EJERCICIO 2024		
	LICITACIÓN SIN IVA(€)	IVA(€)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN(€)	LICITACIÓN SIN IVA(€)	IVA(€)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN(€)
Redacción de Documento Técnico, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección y Ejecución de Obra y suministro de los elementos necesarios para la instalación y desmontaje de toldos en calles Rábida y Berdigón (último tramo).	57.851,24	12.147,76	70.000,00			
Servicio de transporte de elementos montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva para el ejercicio 2024 y prórrogas. Calles: Rábida y Berdigón (último tramo).				17.306,25	3.634,31	20.940,56
<b>TOTALES</b>	<b>57.851,24</b>	<b>12.148,76</b>	<b>70.000,00</b>	<b>17.306,25</b>	<b>3.634,31</b>	<b>20.940,56</b>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00
OTROS DATOS Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 17:00	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486099.L10M2-8LLC3-6KIGR.5021A59F6BA683825B6DC247ED06174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34
OTROS DATOS Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880.22455-Z3AUQ-K6MAJ.81E7C90526742D38A68A8D2E8B559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



**Comercio y Mercados**

El valor total del contrato asciende a la cantidad de setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (75.157,49 €) al que le corresponde un IVA de quince mil setecientos ochenta y tres euros con siete céntimos (15.783,07 €), resultando el importe total que el contrato puede alcanzar noventa mil novecientos cuarenta euros con cincuenta y seis céntimos (90.940,56 €)

**4.10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO**

**MEMORIA TÉCNICA VALORADA Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

La documentación técnica desarrollará la propuesta seleccionada y será presentada para su aprobación en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde la fecha de la firma del contrato.

La documentación, firmada por técnico/os competente/s indicará detalladamente la instalación de los toldos, la superficie a cubrir, el tipo de toldos a emplear y cuanta información técnica sea necesaria para la correcta implantación de la propuesta adjudicada. Asimismo, se observarán y darán cumplimiento a cuantas normativas le sean de aplicación.

**4.10.1. CONTENIDO**

- Memoria descriptiva y constructiva de la instalación y servicio, conforme a la propuesta ofertada. Se recogerá el sistema de sombreado compuesto por anclajes, tensores, cables y elementos de unión, desmontables y fijos, así como la descripción de las lonas (material, patronaje...). Labores de instalación, montaje, desmontaje y transporte.
- Fichas justificativas aprobadas por la Orden de 9 de enero de 2012 de cumplimiento del Decreto 293/2.009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Separata de Seguridad en caso de incendio, que será informada por el S.E.I.S.
- Planimetría a escala 1/100 para la completa definición de los sistemas de sujeción, labores de montaje y desmontaje, si fuera necesario, despiece de la instalación, cimentación de postes, y cuanta información complementaria sea necesaria para la correcta ejecución de la instalación. Incluirá plano de contraincendios en el que se contemplará la adecuada accesibilidad y actuación del Servicio de Extinción de Incendios en caso de emergencias. Asimismo, se incluirá plano de accesibilidad acorde con la normativa de aplicación (Decreto 293/2009, Orden Ministerial 561/2010). Incluirá plano de servicios afectados con implantación de la estructura del entoldado, en el caso de sistemas de sustento que incluyan postes.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Pliego de Condiciones Técnicas
- Medición y Presupuesto
- Plan de trabajo según los plazos ofertados

**4.11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARÁCTER SOCIAL:

**FINALIDADES:**

A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.

B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador

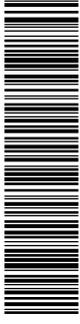
C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es) 9

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b> Página 10 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2022 17:00	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098-L10M2-8LLC3-6KIGR-5021A59F6BA463825B6D2C247ED86174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b> Página 10 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880-22455-Z3AUQ-K6MAJ-81E7C90526742D36A68A8D2E8B559CDE5DD77306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do


Comercio y Mercados

de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con el deber de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El Director de Obra y el Coordinador en materia de seguridad y salud emitirán un informe sobre el cumplimiento de las condiciones de ejecución previstas en esta cláusula "Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato", el cual deberá ser aceptado por los Servicios Técnicos Municipales.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución antes señaladas se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Memoria Técnica y Estudio de Seguridad y Salud para su aprobación, y que incluirá el contenido expresado en el apartado 5.1.1, en un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Una vez aprobada la documentación técnica precisa, que podrá incluir las correcciones y observaciones informadas por los servicios técnicos municipales, y recibido el suministro del material necesario, aprobado el Plan de Seguridad y firmada el Acta de Inicio y Replanteo, se procederá a la instalación de los toldos, montaje, que se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles. Asimismo, se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada que realice la Corporación, en horario nocturno y bajo las directrices emanadas por la Delegación de Comercio del Ayuntamiento.

La duración del servicio de montaje y desmontaje será establecida por la Delegación de Comercio, aproximadamente se estima en seis meses, mayo-octubre. Las labores del montaje y desmontaje se realizarán conforme a lo establecido, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la firma del Acta de Inicio y previa aprobación del Plan de Seguridad. A realizar en el ejercicio 2023 con posibilidad de prórroga.

**6. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además de las condiciones ya expresadas, la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

La instalación se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, en el contrato formalizado, en el Proyecto Básico y de Ejecución aprobado y en aquellas normativas que le sean de aplicación.

La implantación de los toldos se realizará bajo la dirección técnica cualificada, siendo la empresa adjudicataria de la instalación y retirada de los toldos la responsable de garantizar los daños que se puedan provocar por la actuación.

Los materiales que se utilicen para la fabricación serán acreditados mediante ficha técnica, certificado de garantía y certificado de cumplimiento del material aprobado.

Contará con todos los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del montaje, desmontaje y transporte definidos en el Proyecto aprobado.

Los Servicios Técnicos de la Delegación de Comercio y Mercados coordinarán con la empresa adjudicataria la notificación con tiempo suficiente a los distintos interesados afectados por la instalación (comerciantes y residentes) informando del inicio de los trabajos al amparo del artículo 12 de las ordenanzas del PGOU relativo a alineaciones oficiales y servidumbre de interés público (M.P. 23 del PGOUH'99).

La Concejalía de Comercio y Mercados nombrará al Técnico responsable del contrato que supervisará cada una de las acciones necesarias para la ejecución del mismo.

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es)

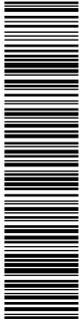
10

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b>  Página 11 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 17:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098.L10M2-8LLC3-6KIGR.5021A59F6BA463825B6DC247ED06174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b>  Página 11 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880.22455-Z3AUQ-K6MAJ.81E7C90526742D38A69A8D2E8559CDE5DD77306) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


Comercio y Mercados

Los directores de obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto a la empresa instaladora. Cuando las instrucciones sean verbales deberán ser recogidas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado. Para lo cual, el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, que será informado por el Coordinador de Seguridad, que será informado por los Servicios Técnicos municipales sobre la procedencia para su aprobación.

La empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente, así como todas aquellas que le sean observadas por los Técnicos municipales y la Dirección Facultativa.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud a adoptar, dado el carácter peatonal, comercial y residencial de la zona de actuación.

Los trabajos a realizar se atenderán a los horarios establecidos por la Delegación competente para evitar interferencias con la actividad comercial y molestias a los usuarios y residentes.

Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, a tal efecto, se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto

Una vez realizado el desmontaje de la instalación, el material desmontable será limpiado, custodiado y acopiado en el lugar que determine la Corporación. El acopio de dicho material se realizará con embalaje adecuado e identificación precisa para la instalación en futuras campañas.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, para lo cual, se deducirá de todas las certificaciones de obra el 1%, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que designará los laboratorios homologados y empresas de control de calidad para verificar tales controles y cumplir el Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirá en este 1 % los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

El Acta de Replanteo, previa obtención de las autorizaciones oportunas, así como la recepción de las obras, estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos.

Una vez realizada la instalación del entoldado, montaje, la Dirección Facultativa levantará Acta de Conformidad en la que se reflejará la adecuación de la instalación al Proyecto aprobado, o en su caso, las modificaciones introducidas. Asimismo, la Dirección Facultativa emitirá Certificado de Seguridad y Solidez de la instalación, pudiendo estar incluida esta certificación en la mencionada Acta de Conformidad.

El Acta de Recepción de las obras, dado el carácter periódico de la instalación (campaña estival) se realizará al finalizar los trabajos (desmontaje), siendo necesario aportar:

- Final de obra de la Dirección Facultativa.
- Acta de recepción de los materiales desmontables conforme a lo establecido en este Pliego.
- En su caso, resolución de las incidencias o reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

A la finalización de la ejecución de las obras la dirección técnica aportará la documentación digitalizada con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

La empresa encargada de la instalación de los toldos, montaje y desmontaje, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil sobre daños causados por caídas de lonas, incidencias con las labores de montaje y desmontaje, con los anclajes, sistemas de sustento, etc.

**7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR EN LA OFERTA**

**7.1. Estudio previo y propuesta**

Los licitadores deberán presentar en sus correspondientes ofertas, la propuesta de actuación expresando la superficie en metros cuadrados, igual o superior al mínimo expresado en este pliego y el documento, estudio previo, **“Memoria para la definición de la instalación de toldos en calles Rábida y Berdigón”** (apartado 5.4, Anexo II).

Este documento será una memoria descriptiva suscrita por técnico competente que recogerá el estudio pormenorizado de las edificaciones de las calles objeto de la actuación, en el que se analizarán los estados de

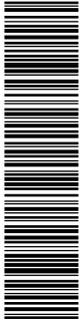
C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es)
11

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b>  Página 12 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2022 17:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098 L10M2-8LLC3-6KIGR 5021A59F6BA683825B6D2C47ED06174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b>  Página 12 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880 22455-Z3AUQ-K6MAJ 81E7C90526742D38A68A8D2EE8559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do


Comercio y Mercados

conservación de fachada, grado de catalogación de las edificaciones, uniformidad edificatoria (alturas, modulación de huecos, alineaciones...) con el objeto de alcanzar la integración paisajística de la instalación, así como valorar el impacto en la funcionalidad estructural y en la habitabilidad de las edificaciones, prestando especial atención a los edificios antiguos y catalogados. Este estudio previo tiene como finalidad permitir hacer la propuesta más idónea en cuanto al sistema de entoldado a instalar conforme a las condiciones básicas y criterios expuestos.

El sistema de sujeción de toldos a proponer, según las conclusiones del estudio previo, podrá ser un sistema de sujeción a fachada y/o postes. El sistema de postes se entenderá prioritario en los casos de necesaria preservación de las fachadas más vulnerables y en tramos de mayor distancia entre puntos de sujeción para evitar el daño de los anclajes sobre las edificaciones. Se prestará especial atención a los edificios antiguos y catalogados. En caso de ser necesaria la instalación de postes, se analizarán las redes y servicios subterráneos para evidenciar la viabilidad de la solución mediante postes.

Esta propuesta se presentará en la documentación de la oferta justificando el sistema de sujeción y los puntos de los anclajes, según los criterios expuestos (catalogación de edificaciones y estado de conservación de fachadas). Asimismo, se describirá la geometría de las lonas, características de las mismas, superficie a cubrir y cuanta información defina la instalación con grado de detalle preciso. El documento contendrá una memoria descriptiva, que incluirá el estudio previo descrito, y en la cual se definirá la instalación y materiales propuestos. Asimismo, contendrá los planos necesarios para la mejor definición de la propuesta (plantas, alzados y detalles), con posibilidad de inserción de la misma mediante imagen final tridimensional o cualquier medio de representación que permita visualizar la integración virtual de la propuesta y los colores utilizados.

**7.2. ACREDITACIÓN DE LOS PRODUCTOS PROPUESTOS A SUMINISTRAR**

Se aportará la documentación que acredite la calidad técnica de todos los elementos que componen la instalación (ficha técnica, certificado de garantía y/o certificado de cumplimiento del material) conforme a las características expresadas, con posibilidad de presentación para mayor definición muestras, descripciones y fotografías de los productos propuestos.

**7.3. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA INSTALADORA**

Por otro lado, los criterios de solvencia técnica tratan de acreditar la capacidad técnica del licitador para la realización del objeto del contrato, para lo que se exigirá la acreditación de la posesión de experiencia previa por parte de los mismos, para lo que se requerirá lo establecido **conforme al artículo 90 a) de la LCSP**.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para determinar que el trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se engloba la actuación en las siguientes categorías de identificación de actividades:

- CPV: 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas
- CPV: 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas
- CPV: 4525400-3 Trabajos de montaje
- CPV: 45262400-5 Trabajos de montaje de estructuras de acero
- CPV: 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos

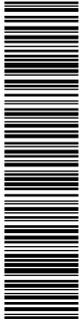
C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es)
12

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: L10M2-8LLC3-6KIGR Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2022 17:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098.L10M2-8LLC3-6KIGR.5021A59F6BA683825B6D2C47ED86174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22455-Z3AUQ-K6MAJ Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 12:30:24 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880.22455-Z3AUQ-K6MAJ.81E7C90526742D38A68A8D2E8B59CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Comercio y Mercados

CPV: 39522120-4 Toldos  
CPV: 39522000-8 "lonas, toldos y estores de exterior"

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

La empresa adjudicataria dará comunicación escrita del nombramiento de la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud, aportando garantía de colegiación y adscripción a seguro de responsabilidad civil.

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTADAS (90 puntos)**

**8.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con el objetivo de una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos los criterios de adjudicación se basan en criterios de rentabilidad y calidad técnica – estética de la instalación.

**Criterio 1. Mayor superficie de actuación:** Resulta de interés al Ayuntamiento de Huelva, ejecutar la mayor superficie de entoldado para rentabilizar en mayor medida la actuación con el fin de completar la trama de entoldado del Centro Comercial Abierto, "Calles del Centro" para la promoción del comercio, el turismo y la movilidad peatonal en la época estival, se valorarán las ofertas en función a la mayor superficie de actuación propuesta. La superficie susceptible a mejora queda indicada en el Anexo I PLANOS DE LA ACTUACIÓN.

**Criterio 2. Oferta económica más ventajosa en el servicio de montaje-desmontaje de la instalación:** resulta de interés al Ayuntamiento de Huelva rentabilizar la prestación del servicio anual de instalación de entoldado. Se valorarán las ofertas en función del criterio económico, atendiendo al mayor porcentaje de baja en relación al presupuesto de licitación por suponer un menor coste del servicio. Se valorará la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales.

**Criterio 3. Integración paisajística al entorno:** tal y como se ha expresado en las condiciones técnicas que se pretenden conseguir con el contrato, las condiciones singulares del ámbito obligan a ponderar los aspectos en relación con las edificaciones (estado de conservación y grado de catalogación), el subsuelo (saturación por redes y servicios urbanos), la accesibilidad peatonal y la accesibilidad de los servicios de emergencias y seguridad, cuya confluencia requieren un estudio detallado y pormenorizado del sistema de entoldado a elegir confluendo los mencionados aspectos en su conjunto para obtener la mejor solución técnica con la sensibilidad necesaria al entorno casco antiguo.

Para la valoración de los mencionados criterios, los licitadores deberán aportar en sus correspondientes ofertas, entre otras:

- propuesta de actuación expresada en m<sup>2</sup>, según se expresa en el apartado 9.2.1.1. para la actuación de toldos de nueva creación en las calles Rábida y Berdigón.
- propuesta económica para el servicio de montaje – desmontaje de entoldado para el ejercicio 2023.
- documento "**Memoria para la definición de la instalación de toldos en las calles Rábida y Berdigón**" suscrito por técnico competente. En este documento previo no se contemplará la superficie de entoldado correspondiente a la oferta económica, no admitiéndose descripción, gráfica, cualitativa y/o cuantitativa de la propuesta de mayor superficie de actuación, lo cual será abordado en la documentación correspondiente a los criterios objetivos.

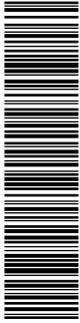
C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es) 13

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b> Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b> Página 14 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2022 17:00	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098-L10M2-8LLC3-6KIGR-5021A59F6BA683825B6DC247ED68174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b> Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b> Página 14 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880-22455-Z3AUQ-K6MAJ-81E7C90526742D38A68A8D2E8B559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Comercio y Mercados

**8.2. VALORACIÓN DE CRITERIOS (90 puntos)**

**8.2.1. VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS (80 puntos)**

**8.2.1.1. Mayor superficie de actuación (máximo 50 puntos)**

Se asignará la puntuación en razón de la mayor superficie de actuación ofertada, siendo el mínimo 1.153,75 m<sup>2</sup>, realizándose en base a la diferencia de la oferta de cada empresa en relación al mínimo a ejecutar. Se señalará la superficie ofertada, indicando el mínimo a ejecutar según el pliego, 1.153,75 m<sup>2</sup>, la cantidad total que se oferta y la diferencia entre ambas. Asimismo, se señalará en el gráfico la superficie en exceso ofertada en la calle Berdigón.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_n = 50 \cdot D_n / D_{MAX}$$

**Siendo:**  
**P<sub>n</sub>** ≡ Puntuación de la oferta (1, 2, 3,...)  
**D<sub>n</sub>** ≡ Diferencia entre la superficie de actuación ofertada (1, 2, 3,...) y el mínimo de superficie de actuación establecido, expresada en m<sup>2</sup>  
**D<sub>MAX</sub>** ≡ Diferencia máxima ofertada entre todas las presentadas, expresada m<sup>2</sup>

**8.2.1.2. Oferta económica más ventajosa (máximo 30 puntos)**

Se asignará la máxima puntuación (hasta 30 puntos) a la oferta económica que suponga el mayor porcentaje de baja en relación al presupuesto de licitación del servicio de montaje y desmontaje. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación proporcional que les correspondan en función de la siguiente fórmula:

$$P_n = 30 \cdot B_n / B_{MAX}$$

**P<sub>n</sub>** ≡ Puntuación de la oferta (A, B, C,...)  
**B<sub>n</sub>** ≡ Baja de la oferta (A, B, C,...) expresada en % sobre el tipo de licitación  
**B<sub>MAX</sub>** ≡ Baja máxima del conjunto de las ofertas A, B, C,..., expresada en % sobre el tipo de licitación

**8.2.2. VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 20 puntos)**

Los servicios técnicos municipales competentes realizarán informe sobre el siguiente aspecto a valorar de las distintas propuestas. Dicho informe servirá de asesoramiento cualificado al Órgano de contratación.

**8.2.2.1. Valoración de la integración paisajística del sistema propuesto al entorno casco antiguo.**

Puntuará con los puntos que se expresan a continuación los aspectos de las ofertas que contribuyan a una mejor integración al entorno casco antiguo y a las edificaciones donde se desarrollará la actuación, siendo los aspectos a valorar:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 22455-Z3AUQ-K6MAJ Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 12:30:24 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Comercio y Mercados

- Minimización de la afección a edificaciones catalogadas

Anclajes en edificaciones catalogadas	Puntuación
0-4	4

- Viabilidad del uso de postes

Aporta estudio pormenorizado de las redes existentes y justifica la viabilidad de la propuesta de posicionamiento de postes como elementos de soporte del entoldado o justificación de la innecesaridad del uso de postes en la instalación. Incluyendo las condiciones de accesibilidad peatonal y actuación de los servicios de emergencias	Puntuación
SI	8

- Capacidad de adaptación de la instalación a los cambios de altura y/o alineaciones de las edificaciones.

Aporta estudio pormenorizado los cambios de altura de edificaciones y/o cambios de alineación de calle y justifica la viabilidad de la propuesta	Puntuación
SI	4

- Calidad de la solución e integración estética

Aporta información gráfica y justifica la propuesta conforme a las directrices expresadas en los documentos del Pliego.	Puntuación
SI	4

El documento a aportar contendrá la definición de estos aspectos para que puedan ser el contenido mínimo:

- Fichas/descripción de las edificaciones en las que se recogerá la información necesaria según los criterios establecidos (Anexo III: fichas catálogo).
- Justificación del sistema propuesto según los criterios establecidos en el pliego.
- Planta de la instalación sobre cartografía catastral con detalle de los puntos de anclajes a fachada, justificándolos según los criterios establecidos
- Sistema de sustento/anclaje (puntual, reparto, postes...), justificación según criterios establecidos en el pliego.
- Especificación de la altura de la instalación, justificada según criterios establecidos en el pliego.
- Especificación de la distancia de separación de la estructura de sustento, así como de las lonas a las alineaciones de fachadas.
- Especificaciones técnicas de las lonas según lo establecido en el pliego.
- Definición de la geometría de las lonas y su color, justificada según lo establecido en el pliego.
- En general, especificación de las características de la instalación en relación con los aspectos valorables expresados en los criterios subjetivos.

### 9. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

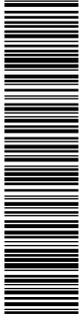
De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, según el cual, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Se considera:

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b>  Página 16 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/09/2022 17:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 21/09/2022 17:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098.L10M2-8LLC3-6KIGR.5021A59F6BA683825B6D2C47ED68174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b>  Página 16 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 20/07/2022 12:34</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880.22455-Z3AUQ-K6MAJ.81E7C90526742D36A68A8D2E8B559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Comercio y Mercados

- El umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas, en función del precio del metro cuadrado ofertado.  
Dicho valor se extraerá del valor ofertado en el criterio 1 de adjudicación, siendo el valor de referencia, el estimado en las directrices técnicas de los documentos que acompañan al Pliego y utilizado para el cálculo del presupuesto base de licitación, cuyo valor es de 50,14 €/m<sup>2</sup> (IVA no incluido), atendiendo a la información obrante en este Área.
- Se tendrán en cuenta las ofertas económicas, criterio 1 y 2, para la identificación de oferta anormal por separado, atendiendo a los supuestos establecidos en el siguiente apartado. Se atenderá a la oferta en su conjunto en caso de precisar justificación por oferta incurso en anomalía.
- En base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
  - Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
  - Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

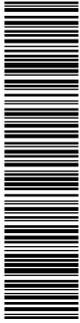
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)  
Fdo.:

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: Expte. 88-2022 PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024 FIRMADO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>L10M2-8LLC3-6KIGR</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Septiembre de 2022 a las 9:05:22</b>  Página 17 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 17:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  21/09/2022 17:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486098 L10M2-8LLC3-6KIGR 5021A59F6BA683825B6D2C47ED68174E62ACD69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ENTOLDADO RÁBIDA Y BERDIGÓN 2023-2024</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>22455-Z3AUQ-K6MAJ</b>  Fecha de emisión: <b>22 de Julio de 2022 a las 12:30:24</b>  Página 17 de 17</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico III del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 20/07/2022 12:34</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/07/2022 12:34</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413880 22455-Z3AUQ-K6MAJ 81E7C90526742D38A68A8D2E8B559CDE5DD773D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Comercio y Mercados

**ÍNDICE ANEXOS**

ANEXO I: PLANO DE LA ACTUACIÓN.

ANEXO II: MEMORIA GENERAL ENTOLDADO CCA “CALLES DEL CENTRO”. HUELVA. 2017.

ANEXO III: MEMORIA BÁSICA PARA EL ENTOLDADO DE LA CALLE RÁBIDA Y BERDIGÓN. HUELVA. 2022.

ANEXO IV: FICHAS DEL CATÁLOGO DEL P E “CASCO ANTIGUO”.

ANEXO V: PLANO DEL PE “CASCO ANTIGUO” DE HUELVA.

[http://www.huelva.es/pgou/planos/pe\\_tematicos/pe1-plano.pdf](http://www.huelva.es/pgou/planos/pe_tematicos/pe1-plano.pdf)

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. [comercioymercados@huelva.es](mailto:comercioymercados@huelva.es)

17